

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18558 *ORDEN de 27 de julio de 1999 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1999, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas por los sistemas de promoción interna y de acceso libre.

1.1.1 El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna es de dos plazas.

1.1.2 El número de vacantes reservadas al sistema de acceso libre es de nueve plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.6 Los funcionarios de organismos internacionales a que hace referencia la base 2.3 de esta convocatoria, que superen las pruebas, participarán en la elección de destino junto a los restantes aprobados del turno libre. La adjudicación de las plazas se efectuará por riguroso orden de puntuación.

1.1.7 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y un curso selectivo, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las plazas se adjudicarán a los aspirantes que superen el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 del próximo mes de diciembre.

La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses a contar desde la fecha de celebración de la fase escrita del primer ejercicio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo de formación que se determina en el anexo I.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Agrónomo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, como funcionarios de carrera, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los cuerpos o escalas del grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el cuerpo o escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), en alguno de los cuerpos o escalas del grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables para participar, por promoción interna, en estas pruebas selectivas.

2.3 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en esta convocatoria. Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para

el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

2.4 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, que, en todo caso, se ajustará al impreso oficial «modelo 750», será facilitada gratuitamente en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Servicio de Información del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como en las representaciones diplomáticas de España en el extranjero.

A la solicitud «Ejemplar para la Administración», se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Agricultura, Pesca y Alimentación». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría». En el espacio destinado a código que figura debajo se cumplimentará el «21001». En el recuadro relativo a tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar «21020», rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 15 se señalará «Ingenieros Agrónomos», consignándose el código «0100».

En el recuadro número 17, relativo a la forma de acceso, se consignará una de las siguientes letras, según corresponda:

L: Acceso por el sistema de turno libre.

P: Acceso por el sistema de promoción interna.

Los ejercicios se celebrarán en Madrid capital. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro número 20.

En el recuadro número 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado por la base 2.1.3 de esta convocatoria.

En el recuadro 25.A) se hará constar el idioma elegido para la realización del segundo ejercicio.

3.2 Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Su presentación (ejemplar para la Administración, hoja número 1 del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Ministerio. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, como se señala en la siguiente base 3.4.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. Los interesados que elijan esta forma de presentación de la solicitud adjuntarán a la misma comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Igualmente, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para

la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 4.000 pesetas para los aspirantes que se presenten por el turno libre y 2.000 para los que se presenten por el turno de promoción interna, debiendo consignar dicho importe en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud.

El ingreso de dicho informe se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que figuran como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Los aspirantes que presenten su solicitud en el extranjero realizarán el pago de esta tasa mediante el ingreso en la cuenta corriente número 1302 9071 97 0023575290, abierta en la Caja Postal, con el título «Tesoro Público. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Tasa 21.020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de dicho banco o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo anteriormente citado, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen en las entidades de depósito supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Las certificaciones de homologación habrán de presentarse, según se establece en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, acompañando a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo y, con carácter excepcional, al tribunal o Comisión Permanente de Selección, en su caso, con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas. La eficacia de estas homologaciones se condiciona al mantenimiento del sistema selectivo en base al cual se produjeron. En caso de duda, el tribunal habrá de dirigirse a la Comisión Permanente de Homologación antes citada.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos, así como el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición y, en su caso,

de la prueba de conocimiento de castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

Dicha lista de admitidos deberá ser expuesta, en todo caso, en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Contra la resolución definitiva, que resuelva los escritos de subsanación presentados, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

4.3 No se procederá a la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes de las pruebas selectivas por causas imputables exclusivamente a los interesados.

5. Tribunales

5.1 El tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del tribunal que vayan a sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el tribunal, con la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 A lo largo del proceso selectivo el tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

5.7 El tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

5.8 El tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, 1, tercera planta, 28014 Madrid, teléfono 91 347 52 59 y 91 347 52 63.

El tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Q, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se publicó el resultado del sorteo celebrado el día 14 de abril de 1999.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra Q, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra R, y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

6.6 Contra las resoluciones y actos del tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones independientes de aspirantes aprobados por el sistema de promoción interna y por el general de acceso libre, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados a la autoridad convocante. Dicha lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial que acredite lo señalado en la base 2.1.4.

d) Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por el sistema de promoción interna deberán aportar certificación acreditativa, expedida por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo en el que estén destinados, de la pertenencia a un cuerpo o escala del grupo B, incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como de la permanencia en el mismo durante, al menos, dos años.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento al que figure adscrito su cuerpo o escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría para la Administración Pública o a las escalas a extinguir de AISS.

La referida certificación no será necesaria para los funcionarios que estén destinados en los servicios centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como de la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos. Los funcionarios de organismos internacionales que superen las pruebas participarán en la elección de destino junto a los restantes aprobados por el turno libre. La adjudicación de las plazas se efectuará por riguroso orden de puntuación.

8.6 En el caso de que algunos de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado quedan excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes que no posean la nacionalidad española, siendo la Administración la competente para determinar cuáles serían esos puestos de trabajo.

8.7 Por el Secretario de Estado para las Administraciones Públicas y, a propuesta de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

8.8 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.9 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional para las Administraciones Públicas y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del tribunal.

ANEXO I

1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española: El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

A) La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos de carácter eliminatorio.

Estarán exentos de la realización del primer ejercicio, así como de la primera parte del temario que figura en el anexo II de la convocatoria, los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de dos temas de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes, con el programa, elegidos por el opositor de entre tres temas propuestos por el tribunal.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el tribunal, en sesión pública, previo señalamiento de fecha.

En este ejercicio se valorarán la formación general, la claridad, el orden de ideas y la capacidad de redacción.

Segundo ejercicio: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto de francés o inglés, propuesto por el tribunal, sobre temas relacionados con la agricultura o con la política agraria, durante un tiempo máximo de una hora. Dicho texto será leído públicamente ante el tribunal, previo señalamiento de día y hora, procediéndose seguidamente a mantener una conversación en el idioma elegido durante un tiempo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá, para los aspirantes que se presenten por el turno libre, en la exposición oral de tres temas, uno de cada una de las partes del programa, elegidos por el opositor de entre seis sacados al azar, dos de cada una de las partes del programa.

Para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, consistirá en la exposición oral de dos temas, uno de la segunda y otro de la tercera parte del programa, elegidos por

el opositor de entre cuatro sacados al azar, dos de la segunda parte del programa y otros dos de la tercera.

Cada uno de los temas deberá ser expuesto en un tiempo máximo de quince minutos, disponiendo el opositor de un total de veinte minutos en el turno libre y de quince en el de promoción interna para la preparación previa de los mismos.

Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado el opositor.

Cuarto ejercicio: Consistirá en redactar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, un supuesto práctico propuesto por el tribunal.

El ejercicio será leído públicamente ante el tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de día y hora, pudiendo el tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre el contenido del supuesto.

B) Curso selectivo.

Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante y deberán realizar un curso selectivo, organizado por el tribunal, que comenzará en el plazo máximo de tres meses desde que finalice lo previsto en la base 8.1, y tendrá una duración mínima de tres meses.

2. Valoración

Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española: Se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar este ejercicio.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes, que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos.

Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes del turno libre. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el cuarto ejercicio; si persistiera el empate, se acudiría a la puntuación obtenida en el tercer ejercicio y, en caso necesario, a la calificación obtenida en los restantes ejercicios, por orden de realización.

Los opositores que obtuvieran una calificación de seis o más puntos en los dos primeros ejercicios y no aprobaran la fase de oposición, conservarán dicha calificación a efectos de quedar exentos de la realización de estos mismos ejercicios, correspondientes a las pruebas selectivas inmediatamente siguientes para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, computándose una calificación igual a la obtenida, siempre y cuando fueran idénticos en contenido y puntuación.

Curso selectivo: Para la valoración de este curso, la autoridad convocante, en base a los informes del Tribunal, otorgará la calificación de «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» para superarlo.

ANEXO II**Temario de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos**

PRIMERA PARTE

Administración Pública

Tema 1. La Constitución española de 1978: Características, principios y derechos fundamentales.

Tema 2. La Corona. Las funciones del Rey en la Constitución española de 1978. El referendo. La Monarquía Parlamentaria en el Estado social y democrático de derecho. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. La función legislativa, de control y financiera. Relaciones entre las dos Cámaras.

Tema 3. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 4. La Administración Pública: Concepto. Principios constitucionales informadores. La Administración. Las funciones y los poderes del Estado. La Administración General del Estado. Órganos superiores y órganos territoriales de la Administración General del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Subdelegados del Gobierno. Los Directores insulares. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 5. El Estado español como Estado compuesto. Las Comunidades Autónomas: Organización política y administrativa. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas. Competencias exclusivas, compartidas, concurrentes. Competencias sobre bases y coordinación, de desarrollo legislativo y de ejecución. Los conflictos de competencia: Vías de solución.

Tema 6. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. Tipos históricos. Evolución.

Tema 7. El Ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes. La Constitución. La Ley. Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. Los Estatutos de Autonomía. Las Leyes de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Reglamento. Concepto y clases. Naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Límites. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales. Procedimiento de elaboración. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. El procedimiento administrativo común. Sus fases. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Recursos administrativos.

Tema 10. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Condiciones de trabajo. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. El presupuesto. Aspectos generales. El presupuesto como instrumento de planificación, administración, gestión y coordinación.

Tema 13. Técnicas modernas de gestión pública (I): Gestión pública, gestión integrada de recursos humanos y marketing público.

Tema 14. Técnicas modernas de gestión pública (II): Dirección por objetivos de actuaciones públicas.

Tema 15. El control de la actuación pública: Control estratégico y control de gestión. El control externo de la gestión pública. Indicadores de gestión de los servicios públicos.

Tema 16. Las políticas públicas. Análisis, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Tema 17. La cultura de las organizaciones públicas. La ética en el servicio público. La Administración prestadora de servicios públicos. La calidad del servicio público. Iniciativas y experiencias en los países de la OCDE.

Política económica y política agraria

Tema 18. La población española. Estructura. Evolución y tendencias. Movimientos naturales. Parámetros y evolución. El pro-

ceso de urbanización. Distribución regional de la población española. La población urbana y la población rural.

Tema 19. Desarrollo económico y población. Los movimientos migratorios y su relación con el proceso industrial urbano. Envejecimiento y desertización en el medio rural. La población pesquera.

Tema 20. La población agraria. Características. Actitudes de los agricultores. Peculiaridades. Cambio de actitudes: Concepto de promoción de cambios. Diversidad regional.

Tema 21. La población pesquera. Características. Actitudes de los pescadores. Peculiaridades. Cambio de actitudes: Concepto de promoción de cambios. Diversidad regional.

Tema 22. La economía española. Dimensiones e importancia en el concierto internacional. Los factores condicionantes de la economía española. La perspectiva histórica. Principales períodos económicos y evolución sectorial.

Tema 23. Los sectores económicos. Conceptos, delimitación, caracterización y dimensión. Especial referencia a los sectores agrario, pesquero y alimentario.

Tema 24. Relaciones exteriores de la economía española. La balanza de pagos y su estructura. La balanza comercial. Principales acuerdos comerciales. Productos y áreas de intercambio.

Tema 25. La población activa en España. Distribución sectorial y su evolución. Especial referencia a los sectores agrario y pesquero. El mercado del trabajo y su regulación.

Tema 26. Principales instrumentos de la política económica. Política monetaria. Política financiera. Política de rentas y precios. Política fiscal. Política de intercambios. Política de empleo.

Tema 27. La política regional. Concepto. Incidencia de la distribución regional de la renta y la riqueza. Las Comunidades Autónomas y la política regional. Instrumentos de la política regional. Economía y política agroalimentaria en España y en la Unión Europea.

Tema 28. Política agraria y política económica. La política agraria como parte de la política económica. Características diferenciadoras del sector agrario. Justificación de la intervención del Estado en la agricultura.

Tema 29. Los objetivos e instrumentos de la política agraria. Objetivos convencionales. Abastecimiento, productividad, rentas. Nuevos objetivos. Ahorro energético, conservación del medio ambiente. Política agraria y política agroalimentaria. Ampliación de objetivos. Instrumentos clásicos y modernos de la intervención del Estado en el sector agroalimentario. Clasificación y contenido, alcance y eficacia de los instrumentos de la política agraria.

Tema 30. Rasgos macroeconómicos básicos de la agricultura española. La producción final agraria. Importancia, composición y distribución. La renta agraria. Evolución y distribución. Empleo y gastos fuera del sector. Comercio exterior agrario. El sector agroalimentario en la economía española.

Tema 31. Agricultura y desarrollo económico español 1940-1970. Los trasvases de capital de la agricultura a los otros sectores productivos. Los trasvases de mano de obra. La contribución global de la agricultura española al desarrollo.

Tema 32. La agricultura española en los años setenta y ochenta, hasta la adhesión a la CEE. Evolución de los parámetros básicos del período. Formación del sistema agroindustrial en España. Configuración del nuevo sector agroalimentario: Problemática actual. Precios, productividad y rentas. Preparación para la adhesión.

Tema 33. La agricultura española desde la adhesión a la CEE. La adaptación a una agricultura más abierta. La adaptación a los nuevos mecanismos de regulación. La adaptación a la reforma de la PAC de 1992. La sequía en la primera mitad de los años noventa. Evolución de los parámetros básicos del período.

Tema 34. Condicionantes de la política agraria: Los factores de producción agraria. Características y limitaciones del sector agrario. Efectos de los condicionantes del sector. Factor tierra e infraestructura, factor humano, factor capital y estado de la técnica.

Tema 35. Política de producciones. Regulación de la oferta en la agricultura. La búsqueda del equilibrio oferta-demanda. Otros aspectos de la política de producciones. Medios de producción y defensa de las producciones.

Tema 36. Política de rentas. Precios. Política de precios y política de rentas. Medidas de sostenimiento de precios agrarios. Evolución de la política de sostenimiento de precios agrarios. Precios agrarios e inflación.

Tema 37. Política de rentas. Otras políticas de rentas. Seguridad Social Agraria. Financiación y prestaciones. Política fiscal. Tipos de impuestos y efectos: IVA y módulos del IRPF. Subvenciones agrarias.

Tema 38. Seguros agrarios. Política de seguros agrarios. Principios en que se basa y normas que la rigen. El sistema de seguros agrarios combinados: Instituciones que intervienen en su aplicación y desarrollo. Los planes anuales de seguros agrarios, fines y contenidos. Niveles de implantación de los seguros agrarios en los principales grupos de cultivos.

Tema 39. Política de comercialización agraria. La comercialización agraria en España. Comercialización en origen y destino. Comercialización asociativa en la agricultura. La integración vertical.

Tema 40. Política de industrialización agraria. Las industrias agroalimentarias en España. Análisis económico de las industrias agroalimentarias. Capitalización, empleo, tecnología. Relaciones contractuales agricultura-industrias agroalimentarias.

Tema 41. Política alimentaria. El consumo y la cadena alimentaria en España. La demanda alimentaria. Estructura y características. Calidad alimentaria y su control. Seguridad alimentaria.

Tema 42. Política de estructuras agrarias. Mejora de la explotación agraria. Objetivos, instrumento y alcance de la política de estructuras. Instrumentos convencionales para distribuir la productividad agraria. Planes de reestructuración sectorial. Otras políticas de reforma. Desarrollo rural integrado. Nuevas políticas de estructuras. Modernización de explotaciones, relevo generacional en la empresa agraria, agricultura en zonas rurales desfavorecidas. Pasado y presente de la reforma agraria.

Tema 43. La política de regadíos. Antecedentes y evolución. Los regadíos históricos y de la Ley de 1911. Los regadíos del INC y del IRYDA. Los regadíos privados y de las Comunidades Autónomas. La función del regadío en la producción y productividad agrarias. La función del regadío en la ordenación del territorio y en la política agroambiental. El Plan Nacional de Regadíos.

Tema 44. Política de investigación e innovación tecnológica agraria y de formación y de extensión agraria. La investigación agraria en el cuadro general de la política agraria. La investigación y/o adopción de innovaciones en España. Planificación actual de la investigación agraria. Programas y organización. La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura española. La formación profesional agraria y el sistema educativo formal y no formal. Política de fomento de la formación profesional y la adopción de innovaciones.

Tema 45. Política agraria y conservación de la naturaleza. Recursos naturales y agricultura. El agotamiento de los recursos (el suelo y el agua). Agricultura y energía, consideraciones económicas y ecológicas. Flujos energéticos, balance energético, la agricultura fuente de energía. Política actual de conservación de la naturaleza.

Tema 46. Política de financiación agraria. Antecedentes y evolución. Instituciones financieras y crédito agrario en España. Crédito oficial y financiación agraria. Garantías, tipos de interés, nivel de endeudamiento. Política de capitalización de la agricultura.

Tema 47. Política agraria y marco institucional. Aspectos sociopolíticos. Organización del Estado y política agraria. Los centros de decisión de la política agraria. Organizaciones profesionales y empresariales y política agraria en España.

Tema 48. La organización administrativa agraria española (I). Papel de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas en el diseño y ejecución de la política agraria comunitaria, nacional y autonómica. Principios constitucionales, estatutarios y mecanismos de coordinación.

Tema 49. La organización administrativa agraria española (II). Antecedentes y evolución de la estructura y competencias del MAPA. La estructura básica del MAPA: Subsecretaría, Secretaría General de Agricultura y Alimentación, Secretaría General de Pesca Marítima. Los servicios periféricos del MAPA. Antecedentes y situación actual. Los organismos autónomos del MAPA: FEAGA, Agencia para el Aceite de Oliva, ENESA, FROM, IEO, INIA. Las

empresas públicas relacionadas con el MAPA: TRAGSA, TRAGSATEC, MERCASA, CETARSA, etc.

Tema 50. Las principales leyes agrarias españolas. La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. La Ley de Modernización de las Explotaciones Agrarias. La Ley de Arrendamientos Rústicos. La Ley de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

La Ley de Seguros Agrarios. La Ley de Semillas y Plantas de Vivero y la Ley de Protección de Obtenciones Vegetales. Otras disposiciones con rango de Ley.

Tema 51. Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Órganos de gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de crédito. Sociedades agrarias de transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Las agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas.

La empresa en el sector agroalimentario

Tema 52. La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria española. Proyección regional. Tipología de la empresa agraria española. Parámetros económicos aplicables para su establecimiento (margen bruto; unidades de dimensión económica UDE). La explotación familiar agraria.

Tema 53. la introducción de tecnología en la empresa. El nivel tecnológico en la empresa. Las inversiones y la tecnología. Inversiones empresariales. Necesidad y fines.

Tema 54. Los proyectos y la financiación de la empresa. Concepto y fines de los proyectos. Metodología para su elaboración. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Los proyectos y las inversiones empresariales. La ingeniería de proyectos asistida por ordenador. La capitalización. La financiación propia y la ajena. El crédito oficial. Líneas, condiciones y entidades. Líneas de fomento de las Administraciones Públicas.

Tema 55. La empresa en el sector de la industria agroalimentaria. Características y tipos. Principales producciones. Grupos empresariales. La penetración multinacional. El suministro de materias primas. Contribución de la industria agroalimentaria al desarrollo rural. Distribución regional de la industria agroalimentaria.

Tema 56. La tecnología en las empresas de la industria agroalimentaria. Caracterización de las principales materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales. I+D en la industria agroalimentaria.

Tema 57. La empresa pesquera. Características y tipos. Las empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales. Explotación marisquera del litoral.

Tema 58. La investigación de los recursos pesqueros. Estudio del medio marino. Dinámica de las poblaciones marinas. Las técnicas de prospección pesquera.

Tema 59. La explotación de los recursos pesqueros. El equilibrio biológico. Los rendimientos. Las especies asociadas. El problema de las artes y aparejos.

Tema 60. Las técnicas y artes de pesca. La pesca de arrastre. El cerco. Las artes marineras. Las nuevas técnicas de pesca.

Tema 61. La acuicultura marina. Sistemas de cultivo. Principales especies cultivables. La geografía del litoral español y la acuicultura. La acuicultura en aguas continentales.

Tema 62. La industria pesquera. Estructura y dimensión económica. Productos y técnicas de elaboración. Problemática regional.

SEGUNDA PARTE

La Unión Europea y la PAC

Tema 1. La configuración de la CEE. Antecedentes históricos y objetivos. El Tratado de Roma. Instituciones comunitarias. Las sucesivas ampliaciones: De la CEE-6 a la UE-15.

Tema 2. El Derecho comunitario. Sus fuentes. Los Reglamentos, las Directivas y las Decisiones. Diferencias. Relaciones entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Los procedimientos de infracción. Particularidades del caso español: El papel de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Las instituciones de la Unión Europea (I). La Comisión Europea: Composición, organización y funcionamiento. Especial referencia a la función pública comunitaria.

Tema 4. Las instituciones de la Unión Europea (II). El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros: Competencias, estructura y funcionamiento. El Parlamento Europeo.

Tema 5. Las instituciones de la Unión Europea (III). El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. Otros órganos. El Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones.

Tema 6. La Unión Europea y Unión Económica y Monetaria. El Acta Única Europea. El Mercado Único. El Tratado de Maastricht. La cohesión, la política medioambiental y sus relaciones con la agricultura. Otras nuevas políticas comunitarias.

Tema 7. La tercera fase de la UEM. Antecedentes. Los criterios de convergencia económica. La selección de países. El Banco Central Europeo. El euro y su implantación. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Tema 8. El futuro de la Unión Europea. El Tratado de Amsterdam. La ampliación a los PECO. La ampliación a otros países candidatos. Las alternativas de una Unión Europea ampliada.

Tema 9. Los procesos de decisión en la UE. La jerarquía de las normas. La base jurídica y los procedimientos de decisión en la agricultura y la alimentación. Las decisiones del Consejo. Los Compromisos de Luxemburgo y de Ioanina. Los procedimientos de los Comités de Gestión. Los procedimientos de los Comités de Reglamentación.

Tema 10. Configuración de la Política Agraria Común (PAC). Principios. Objetivos. Instrumentos: Organizaciones comunes de mercado, fondos financieros, otros instrumentos. Los primeros años de la PAC y las políticas agrarias nacionales.

Tema 11. La política de precios y mercados. Las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM). Las OCM a partir de la segunda mitad de los años sesenta. Tipos y mecanismos. Régimen de precios. Régimen de intervenciones. Régimen de comercio exterior. Régimen de ayudas. Régimen de control.

Tema 12. Política socioestructural comunitaria (I). Antecedentes de la política socioestructural. La Conferencia de Stressa. El Plan de Mansholt. Las Directivas de 1972. Efectos de su aplicación.

Tema 13. Política socioestructural comunitaria (II). Contenido de la política socioestructural. Evaluación de la política socioestructural. Política socioestructural y medio ambiente. Política socioestructural y política regional. La política forestal comunitaria.

Tema 14. Las políticas comunes. La política industrial, de comunicaciones y de transportes. La política medioambiental. La política energética. La política de investigación y desarrollo.

Tema 15. El sistema agromonetario de la Unión Europea. El Sistema Monetario Europeo. El origen del sistema agromonetario. Los montantes compensatorios monetarios (MCM). La reforma del sistema agromonetario como consecuencia del Mercado Único. El coste de la política agromonetaria. El futuro de la política agromonetaria con el euro.

Tema 16. La política exterior agraria de la UE. Los acuerdos con los países ACP y la Convención de Lôme. El Sistema de Preferencias Generalizadas. Los acuerdos euro-mediterráneos. Los acuerdos con los PECO. La Zona de Libre Cambio. Valoración de la política exterior comercial de la UE en relación con la PAC y el principio de preferencia comunitaria.

Tema 17. La política pesquera común (PPC). Antecedentes y evolución de la PPC. Régimen de cuotas y capturas. La política estructural pesquera. La regulación del mercado de los productos de la pesca. Los acuerdos pesqueros bilaterales de la UE. Los acuerdos multilaterales en materia de pesca.

Tema 18. La financiación de la PAC. Política presupuestaria de la CEE: Ingresos y sus fuentes, gastos. Línea directriz agrícola (LDA). Disciplina presupuestaria. La financiación de la PAC tras la Agenda 2000. Instrumentos de financiación de la PAC: FEOGA-Garantía, FEOGA-Orientación. Otros instrumentos financieros: FSE, FEDER, IFOP, BEI. La distribución nacional y sectorial del gasto de la PAC.

Tema 19. La gestión y control de los fondos de la PAC. La regulación básica sobre la financiación de la PAC. La gestión de los fondos de la PAC y las relaciones Comisión-Estados miembros-organismos pagadores. El control comunitario de los gastos

de la PAC y la liquidación de cuentas. El control en los niveles nacionales de los gastos de la PAC.

Tema 20. Las normas comunitarias sobre la competencia aplicables a la PAC. Disposiciones generales a las empresas. Las ayudas otorgadas por los Estados miembros. Situación actual del encuadramiento de las ayudas nacionales a la agricultura. Perspectivas de futuro.

Tema 21. La integración de la agricultura española en la CEE (I). El tratado de adhesión. Características principales. El período transitorio en el capítulo agrícola del tratado. Aspectos generales. Adaptación a la política socioestructural comunitaria. El capítulo pesquero.

Tema 22. La integración de la agricultura española en la CEE (II). El análisis sectorial del período transitorio en la agricultura. Desarrollo, incidencias y evaluación del período transitorio en la agricultura.

Tema 23. La organización administrativa agraria de los países miembros de la Unión Europea. Administraciones centralizadas y descentralizadas, de carácter territorial y de carácter sectorial. Organismos pagadores y organismos de coordinación.

Tema 24. La OCM de cultivos herbáceos. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario de cereales. La aplicación de la OCM en España.

Tema 25. La OCM del arroz. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario del arroz. La aplicación de la OCM en España. La reforma de 1995.

Tema 26. La OCM del sector azucarero. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario del azúcar. La aplicación de la OCM en España.

Tema 27. La OCM del sector de frutas y hortalizas frescas y transformadas. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario de frutas y hortalizas. La aplicación de la OCM en España. La reforma de 1996.

Tema 28. La OCM del plátano. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario del plátano. Las diferencias en el GATT respecto a la OCM del plátano.

Tema 29. La OCM del sector vitivinícola. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario del vino. La aplicación de la OCM en España. La regulación comunitaria de las bebidas espirituosas. La reforma en el marco de la Agenda 2000.

Tema 30. La OCM del tabaco. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario del tabaco. La aplicación de la OCM en España.

Tema 31. La OCM del sector de materias grasas. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario de materias grasas. La aplicación de la OCM en España. La reforma de la OCM en lo que respecta al aceite de oliva.

Tema 32. La OCM del sector lácteo. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario del sector lácteo. La aplicación de la OCM en España. La reforma en el marco de la Agenda 2000.

Tema 33. La OCM de carne de vacuno. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario de la carne de vacuno. La aplicación de la OCM en España. La reforma en el marco de la Agenda 2000.

Tema 34. La OCM del sector ovino y caprino. Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario de la carne de vacuno. La aplicación de la OCM en España.

Tema 35. Las OCM de los sectores ganaderos intensivos (porcino, huevos y aves). Antecedentes y evolución. Características principales de la regulación. El coste y principales parámetros de la regulación. El mercado comunitario de porcino, huevos y aves. La aplicación de la OCM en España.

Tema 36. La regulación comunitaria del mercado de otros sectores. Las OCM de otros sectores. La regulación comunitaria del algodón. Productos sin OCM.

Tema 37. La reforma de la PAC de 1992. Antecedentes. La reforma de la PAC y la Ronda Uruguay del GATT. Los principios y orientaciones de la reforma. Las medidas de acompañamiento. Evaluación.

Tema 38. El régimen de ayudas a los cultivos herbáceos. Descripción del régimen de ayudas a los cultivos herbáceos. Las modificaciones hasta la Agenda 2000. Las alternativas de aplicación de los diferentes Estados miembros. El Plan de Regionalización Productiva y Sistema de Superficies de Base en España. Aplicación en España del régimen de ayudas a los cultivos herbáceos. La reforma en el marco de la Agenda 2000.

Tema 39. La reforma de los Fondos Estructurales (1994-1999) y su aplicación a la agricultura y al desarrollo rural. Los principios de funcionamiento de los fondos estructurales: Concentración, cooperación, programación, adicionalidad. Modalidades de intervención: Tipología, iniciativa nacional, iniciativa comunitaria, acciones innovadoras. Modalidades de gestión: Compatibilidad, seguimiento y evaluación, cofinanciación, control, etc. La aplicación a la agricultura y al sector agrario en España.

Tema 40. La Agenda 2000. Orígenes y contexto de la propuesta de la Comisión de la Agenda 2000. La ampliación a los PECO. La reforma de las políticas internas y especialmente de la PAC. Nueva reforma de los fondos estructurales. Perspectivas financieras del período 2000-2006. La negociación de la Agenda 2000. Del Consejo de Luxemburgo de diciembre de 1997 al Consejo de Berlín de marzo de 1999.

Tema 41. Las propuestas de reforma de la PAC de la Agenda 2000 y su configuración final. Justificación y orientación de la nueva reforma. Nuevos objetivos de la PAC. Las reformas sectoriales. Las medidas de aplicación horizontal. La nueva orientación del desarrollo rural. El nuevo marco financiero de la agricultura.

La agricultura en el mundo

Tema 42. La agricultura en la Unión Europea. Heterogeneidad y características de la agricultura comunitaria. Las grandes producciones continentales. Los productos mediterráneos. La posición importadora/exportadora de la agricultura comunitaria.

Tema 43. La agricultura en Estados Unidos. Características de la agricultura norteamericana: Principales parámetros de referencia. La producción agraria de Estados Unidos respecto a la europea. La política agraria norteamericana. La Farm Bill de 1996. La agricultura y la política agraria norteamericana ante la exportación.

Tema 44. La agricultura de los países del grupo CAIRNS. Componentes y características del grupo. La competitividad de la agricultura del grupo CAIRNS respecto al mercado mundial y los grandes interlocutores (Unión Europea, Estados Unidos).

Tema 45. La agricultura en el Mediterráneo sur. Características de las agriculturas de los países del sur del Mediterráneo. La diversificación o la especialización de dichas agriculturas. La cooperación agraria con la Unión Europea.

Tema 46. La agricultura de los PECO. Características de la agricultura de los PECO. Comparaciones de sus principales parámetros con los de la agricultura europea. La concurrencia o complementariedad con la agricultura comunitaria.

Tema 47. El comercio mundial de productos agrarios. Principales características y corrientes del comercio mundial de productos básicos. Principales características y corrientes del comercio mundial de productos agrarios especializados. Principales características y corrientes del comercio mercantil de productos agrarios transformados. Las grandes Bolsas mundiales del comercio de productos agrarios.

Tema 48. El GATT y la OMC. El origen del GATT y la esencia de los acuerdos. Aspectos agrarios de las rondas GATT anteriores a la de Uruguay. La Ronda Uruguay del GATT. Principales acuerdos agrarios. La OMC y los mecanismos de solución de diferencias. Las futuras negociaciones agrarias en el marco de la OMC.

Tema 49. La OCDE. Antecedentes y constitución. Trabajos y objetivos de la OCDE en relación con la agricultura y la alimentación. Los análisis comparados de las políticas agrarias. Los

estudios sobre comparabilidad del apoyo a la agricultura. Los estudios sobre indicadores agroambientales.

Tema 50. La FAO. Antecedentes y constitución. Trabajos y objetivos de la FAO. El seguimiento de los productos básicos. El Programa Mundial de Alimentos y la Cumbre de la Alimentación de 1996. Los programas sectoriales: Recursos genéticos, detección y lucha contra plagas, etc.

Tema 51. Organismos internacionales sectoriales. El Consejo Internacional de Cereales (CIC). El Consejo Oleícola Internacional (COI). La Oficina Internacional del Vino (OIV). La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Otros organismos internacionales.

Tema 52. La cooperación agraria internacional. Las instituciones financieras. Banco Mundial, BID, etc. La cooperación agraria internacional de la Unión Europea. La gestión de los programas de cooperación. Evaluación de los grandes proyectos de desarrollo y cooperación.

TERCERA PARTE

Estructuras agrarias

Tema 1. El clima. El clima como condicionante. Principales factores climáticos. Las regiones climáticas españolas. La tecnología y las restricciones climáticas. La bioclimatología.

Tema 2. El agua. El agua como factor de producción en la agricultura. Importancia regional. La relación agua-suelo-planta. Aspectos fisiológicos. Balance hídrico. La calidad de las aguas para el riego. El problema de la salinización.

Tema 3. El suelo. El suelo como factor de producción en la agricultura. Técnicas para el estudio agrario del suelo. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboreo y sus técnicas. Tipos de suelos. Su distribución regional, las relaciones suelo-planta.

Tema 4. La agricultura de secano. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 5. La agricultura de regadío extensivo. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 6. La agricultura de regadío intensivo. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 7. La ganadería ligada a la tierra. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 8. La ganadería intensiva. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 9. El sector forestal. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de explotación. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 10. Los medios de producción empleados en la agricultura. La tecnología. Importancia, clases y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias.

Tema 11. Los «inputs» energéticos en la producción agraria. Consumo y su estructura. Tipos de energía y combustibles. Características. El ahorro energético. Las energías alternativas.

Tema 12. Los «inputs» hidráulicos. Consumo, estructura y estacionalidad. El riego. Principales técnicas de riego. El ahorro de agua y las técnicas de riego. El coste del agua y el de la energía.

Tema 13. Fertilizantes. Tipos y características. Técnicas de fertilización. Incidencia de los fertilizantes en la producción agraria. El sector productor de fertilizantes en España. Su problemática.

Tema 14. Maquinaria y equipos. Tipos y características. La mecanización de la agricultura española.

Tema 15. Las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Importancia del germoplasma autóctono. Su conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. El sector productor de semillas y plantas de vivero en España. Su problemática.

Tema 16. Plaguicidas. Tipos y características. Técnicas de aplicación. Problemática de la contaminación con plaguicidas. Métodos de lucha biológica. El sector productor de plaguicidas en España. Su problemática.

Tema 17. La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales. Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.

Tema 18. La comercialización en origen y en destino de los productos agrarios. Principales aspectos que condicionan la comercialización en origen de los productos agrarios. Los mercados en origen. Las asociaciones de productores agrarios y la comercialización en origen. Canales tradicionales y canales alternativos de la comercialización en destino. Los mercados de destino. La empresa nacional MERCASA. La presencia de los productos agrarios en los mercados en destino.

Tema 19. La comercialización pesquera. Los mercados de origen. Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.

Tema 20. Canales de comercialización. El comercio mayorista de productos alimentarios. Importancia y características. El comercio minorista. Las formas tradicionales y las actuales. La problemática derivada. El consumidor y el comercio alimentario.

Tema 21. El comercio exterior agrario español. Antecedentes y evolución. El balance del comercio exterior agrario. Los sectores dinámicos de la exportación. Las dependencias de la importación. El comportamiento de los productos transformados.

Catastro de rústica

Tema 22. El catastro. Concepto. Orígenes y diversos modelos existentes. Evolución histórica del catastro en España. Situación actual. Coordinación con otros sistemas registrales públicos. Especial referencia al Registro de la Propiedad.

Tema 23. El catastro inmobiliario rústico. Objeto y clases. Contenido, uso y finalidades del catastro rústico. El catastro inmobiliario rústico y la PAC. Formación y conservación del catastro.

Tema 24. El Impuesto de Bienes Inmuebles de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contribuciones Territoriales: Naturaleza, devengo y períodos impositivos. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible, base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota. Gestión tributaria.

Estadística e informática

Tema 25. Estadística (I). Definición de probabilidad. Experiencias aleatorias. Frecuencia. Probabilidad matemática. Adición de probabilidades. Sucesos complementarios. Probabilidad condicional. Regla de la multiplicación de probabilidades. Teorema de Bayes.

Tema 26. Estadística (II). Análisis de una variable. Distribución. Formas de la distribución. Distribución discreta y distribución continua. Función de densidad. Medidas del valor central, de la dispersión y de la simetría en distribuciones discretas y continuas.

Tema 27. Estadística (III). Análisis conjunto de dos o más variables. Correlación. Regresión simple. Estimación por mínimos cuadrados ordinarios. Regresión múltiple. Predicción sobre la curva de ajuste.

Tema 28. Estadística (IV). Distribuciones discretas de interés (binomial, Poisson). Distribuciones continuas de interés (Normal, chi-cuadrado, t-de Student, F-de Fisher). Manejo de gráficos y tablas.

Tema 29. Estadística (V). Inferencia estadística. Muestreo. Métodos de muestreo. Parámetros en la población y en la muestra. Teorema Central del Límite. Intervalos de confianza. Hipótesis nula. Contraste de hipótesis.

Tema 30. Estadística (VI). (A): Series temporales. Variaciones accidentales y estacionales. Desestacionalización. Tendencia y ciclo. Autocorrelación. Predicción temporal. (B): Índices simples y compuestos. Índices de cantidades, precios y valores. Tipos de índices (Laspeyres, Paasche y Fisher).

Tema 31. Informática (I). Arquitecturas y filosofías de los sistemas informáticos. Sistemas personales, departamentales, corporativos, abiertos o globales. Clientes/servidor. Estándares.

Tema 32. Informática (II). Tecnología informática. Unidad central. Memoria. Subsistemas de entrada/salida. Periféricos (sistemas de almacenamiento de datos, pantallas, teclados, otros). Sistemas de información. Objeto, organización y tratamiento. Ciclo de vida (diseño, construcción, implementación y mantenimiento). Bases de datos.

Tema 33. Informática (III). Comunicaciones. Modelo OSI. Redes de comunicaciones. Correo electrónico. Red Internet.

Tema 34. Informática (IV). Seguridad y normativa. Confidencialidad, integridad y disponibilidad. Seguridad física y lógica. Planes de contingencias y de prevención de desastres. Los datos de carácter personal y el derecho a la intimidad: LORTAD. La contratación de bienes y servicios de tecnología de la información en la Administración del Estado.

Tema 35. Sistemas de información geográfica. Áreas de aplicación y medios de transmisión. La fotogrametría y la detección de satélites aplicadas a la agricultura. Fundamentos. Aplicación a la estimación de cosechas. Aplicación a la realización de registros de plantaciones permanentes. Aplicación al control de ayudas de la PAC.

Valoración agraria

Tema 36. Valoración agraria. Introducción. Objetos de la valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. Valoración de empresas agrarias.

Tema 37. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. El mercado de fincas. Características del mercado de fincas en España: Intervención, homogeneidad, transparencia, frecuencia de transacciones y concurrencia. Fijación del precio en el mercado.

Tema 38. Métodos clásicos de valoración. Métodos sintéticos o de valor de mercado. Comparación espacial. Comparación temporal. Método analítico (o de capitalización de la renta anual).

Métodos modernos de valoración. Método analítico evolucionado. Ajuste del tipo de descuento. Determinación de la renta de la tierra. Valores objetivo, subjetivo y probable de mercado. Métodos estadísticos. Métodos de la comparación de las funciones de distribución. Distribución beta. Distribución triangular.

Tema 39. Valoración de empresas agrarias. La empresa agraria. Forma de la empresa agraria. La empresa individual y familiar. Las sociedades mercantiles. Sociedades cooperativas. Sociedades agrarias de transformación (SAT).

Tema 40. Contabilidad agraria. Contabilidad general y analítica. Concepto, utilidad y funciones. Métodos contables. La partida doble. Referencia a la contabilidad matricial y por gráficos y contabilidad multidimensional. Patrimonio y balance. Balance tipo de la empresa agraria. Clases de cuentas. Cuentas especiales de las empresas agrarias. Cuentas tipo almacén. Cuentas especiales de las cooperativas agrarias. Análisis financiero del balance. Comparación de ejercicios. Algunos ratios financieros de uso más frecuente. Su interpretación.

Tema 41. Métodos de valoración de empresa. Métodos de valoración estática. Por el valor contable. Por el valor sustancial. Métodos de valoración dinámica: Por el valor bursátil. Por el valor de rendimiento. Por el valor subjetivo. Métodos mixtos.

Tema 42. Contabilidad nacional. Macromagnitudes descriptivas de la actividad agraria y de la economía nacional. Valor añadido bruto de un sector a precios de mercado y al coste de los factores (en unidades monetarias corrientes y constantes). Valor añadido neto. Producto interior bruto. Producción final agraria, su desagregación. Autoconsumo. Reempleo y consumos intermedios. Subvenciones, impuestos y amortizaciones. Renta agraria. Reparto funcional de la renta agraria.

Tema 43. Microeconomía. Ecuación fundamental del beneficio empresarial. Principales indicadores microeconómicos de una explotación tipo. Orientaciones técnico-económicas de las explotaciones. Red contable agraria. Características generales de la explotación tipo. Valor de los bienes y servicios obtenidos. Costes de producción, balance económico. Resultados de explotación y distribución de los mismos. Interrelación de resultados micro y macroeconómicos.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan José Guitián López, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Vocales: Don Ignacio Alonso Gil, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de organismos autónomos del Ministerio de

Agricultura, Pesca y Alimentación; doña María Josefa Lueso Sor-do, Cuerpo Nacional Veterinario, y don Gerardo Luis García Fer-nández, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

Secretario: Don Miguel Vidal Ragout, Cuerpo Superior de Admi-nistradores Civiles del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Luis Sáenz García-Baquero, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Vocales: Don Antonio Carpintero Saiz, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos; don Francisco J. Almarza Mesa, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y don Cesáreo Goicoechea Goicoechea, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de orga-nismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimen-tación.

Secretario: Don Pedro A. Linares Márquez del Prado, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.

ANEXO IV

Aspirantes de nacionalidad española

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de fun-ciones públicas.

En a de de 1999.

Aspirantes de otras nacionalidades

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impi-da en su Estado el acceso a la función pública.

En a de de 1999.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

18559 *ORDEN de 24 de agosto de 1999 por la que se convoca concurso específico 9E/99, para la provisión de pue-stos de trabajo vacantes en el Departamento, para fun-cionarios de los grupos A, B, C, D y E.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados pre-supuestariamente, cuya provisión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 40.1 del Regla-mento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admi-nistración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Admi-nistración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), previa la aprobación de la Secretaría de Estado

para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c), del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y a tenor de lo establecido en los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con dere-cho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter defi-nitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan su reserva en los Servicios Centrales, o en los Periféricos situados en el municipio o la provincia de Madrid, del Ministerio de Medio Ambiente y de sus Organismos autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con dere-cho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios Centrales, o los Periféricos situados en el municipio o la provincia de Madrid, de los Ministerios y organismos que se enumeran en el anexo VII.

c) Esta limitación no se aplicará a los puestos para los que se requiera poseer titulación superior o media de Ingeniero en la relación de puestos de trabajo, debido a la especificidad de sus funciones.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, excepto los sus-pensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la citada Ley, y que reúnan las condiciones gene-rales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo, que se detallan en el anexo I.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

a) Concurran únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, o, en su defecto, en el Departamento ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber trans-currido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4 de la Ley 30/1984, durante el periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secre-taría de Estado o, en su defecto, del Departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

3. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

4. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios con destino de origen definitivo, estarán obligados a par-ticipar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción pro-visional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

5. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los puestos que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.